



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 219-2020- MDMM

Mariano Melgar, 11 NOV 2020

VISTO:

Expediente N°4858 – 2020 Carta de Renuncia de fecha veinticuatro de septiembre de 2020 - Suscrito por Toledo Inca Rolando Perci; Informe N°222-2020-RDO/NLD/GDU/MDMM; Hoja de Coordinación N°208-2020-GDU-MDMM; Informe N°529-2020-OGRH-GA/MDMM; Informe Legal N°01-2020-GM/KFTP/MDMM; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. La facultad de las Municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha dieciséis de julio del 2020, el Ingeniero Toledo Inca Rolando Perci, ingresa a laborar a la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para desempeñar el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y SEGURIDAD EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL EL ÁNGEL, DISTRITO MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA – II ETAPA".

Que, mediante Informe N°529-2020-OGRH-GA/MDMM; se señala que el Contrato de Trabajo Temporal fue suscrito bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 para labores de Proyectos de Inversión Municipal concordado con lo establecido en la Ley N°24041 artículo 2 inciso2; dentro del periodo correspondiente del dieciséis de julio del 2020 al doce de noviembre del 2020 (120 días).

Que, con fecha veinticuatro de septiembre del 2020, mediante expediente N°4858 – 2020 el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Toledo Inca Rolando Perci, señala que por motivos personales RENUNCIA indicando como ultimo día de labores el veinticuatro de septiembre del 2020.

Que, conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso b) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, la renuncia es una causa para la extinción del vínculo contractual.

Que, mediante Hoja de Coordinación N°208-2020-GDU-MDMM; de fecha catorce de octubre del 2020, se señala: "(...) finalmente la aceptación de la renuncia, debido a que dicho servidor ya no labora en la institución desde el 24/09/2020 (...) Asimismo, solicito se continúe con el trámite respecto de la renuncia presentada, teniendo en cuenta que deberá de exonerársele del plano establecido por ley para el proceso de renuncia (...)".

Que, el artículo 183° del citado Reglamento del Decreto Legislativo N°276, señala que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma".

Que, asimismo, en el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°219 -2020- MDMM

señala que: "(...) la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario, la exoneración del plazo señalado".

Que, según lo contenido en el Informe N°529-2020-OGRH-GA/MDMM; señala que obra en la Clausula Octava del Contrato de Trabajo Temporal para labores de proyectos de inversión suscrito con el Ingeniero Toledo Inca Rolando Perci, la cláusula de extinción del contrato:

- Renuncia voluntaria al contrato
- Vencimiento del contrato
- Mutuo acuerdo entre las partes
- Fallecimiento del contratado

Que, en consecuencia de ello, el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Toledo Inca Rolando Perci, ha manifestado su voluntad de dar por culminado su vinculo laboral con la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, por lo que corresponde tramitar el presente acto administrativo de finalización del Contrato.

Por los fundamentos expuestos y, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento del Decreto Legislativo N°276; Reglamento del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia voluntaria, con efectividad al veinticinco de septiembre del 2020 de Toledo Inca Rolando Perci, al cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y SEGURIDAD EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL EL ÁNGEL, DISTRITO MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA – II ETAPA"; en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR del plazo de presentación de (30) días calendarios, por los argumentos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y a los demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Miguel Ángel Pineda Ayalos
GERENTE MUNICIPAL

MAPA/
EXP.
CC.

Interesados
Archivo

